



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3597

DECRETO N°

TEMUCO,

07 NOV. 2016

VISTOS:

1. El contrato de Operación Provisoria del Vertedero Boyeco, celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada**, Rut N° 88.975.900-3, por escritura pública de fecha 24 de octubre del año 2016.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Operación Provisoria del Vertedero Municipal Boyeco de la comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa de de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada, por escritura pública de fecha 24 de octubre del año 2016.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 45 días corridos, contados desde el día 1 de octubre del año 2016, esto es, hasta el día 15 de noviembre del mismo año.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces la suma única y total de 2.575,10 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, más el equivalente en pesos al 30% de lo que correspondía a ingresos por cobro a terceros.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cj
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. de Aseo y Ornato
- Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 7831 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

**CONTRATO: "SERVICIO DE CONCESION PROVISORIA POR
 OPERACIÓN VERTEDERO BOYECO DE LA COMUNA DE TEMUCO"
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES
 LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en _____ de la comuna de Hualpén, de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron

su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y cinco de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis se aprobó la contratación directa del servicio de concesión provisoria por operación vertedero municipal Boyeco de la comuna de Temuco con la empresa "Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada" fundada en la causal del artículo diez número siete letra a) del Reglamento de Compras Públicas, esto es, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil unidades tributaria mensuales. **SEGUNDA:** El Concejo Municipal en sesión de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis aprobó la contratación mediante trato directo el servicio de concesión provisoria por operación vertedero municipal Boyeco de la comuna de Temuco con la empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram encarga a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada el servicio de concesión provisoria por operación Vertedero Municipal Boyeco de la comuna de Temuco, servicios que se serán ejecutados conforme los Términos de Referencia del Trato Directo número doscientos cuatro guión dos mil dieciséis, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será de cuarenta y cinco días corridos, contados desde el día primero de octubre del año dos mil dieciséis, esto es hasta el día quince de noviembre del mismo año. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pagará a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada la suma única y total de dos mil quinientas setenta y cinco coma diez Unidades de Fomento, I.V.A incluido, más el equivalente en pesos al treinta por ciento de lo que corresponda a ingresos por cobro a terceros.

SEXTA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno seis cuatro cuatro nueve cero del Banco Scotiabank por la suma de ciento veintiocho coma setenta y seis Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día trece de octubre del dos mil dieciséis y vigencia hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA:** Mediante

el presente acto e instrumento, las partes dejan sin efecto el contrato celebrado entre ambas mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil dieciocho del mismo año. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para representar a la Contratista consta en escritura social de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante Notario de Concepción don HUMBERTO FAUNDEZ RIVERA y en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción de fecha doce de octubre del año dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos treinta y uno.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MANUEL ALBERTO RECART MATUS
pp. EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LTDA.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 NOV. 2016

